ni se apartasse de los demas y biniessen caminando sin exsseder de la orden que les abia dado, pena de la vida. Y este testigo y sus soldados caminaron mas de sinco leguas por beneros y vetas que cauzaban en tanto grado que un soldado llamado Martin de Iraizos, sin dejar su puesto ni divirtirsse, se apeo y quebro piedras de una beta y lleno unas alforjas y las cargo y llebo. Y de alli a dos dias este testigo junto al Pueblo de San Ignacio, le pregunto que traya cargando en aquellas alforjas y el dho. Iraizos le dijo a este testigo: "Señor Cappa.n, Dios le a de demandar a Vmd. (merced) el no abernos dejado catear y buscar minas, pues eran tantas que en el camino quebre este metal y yo no e bisto tierra tan rica ni de tantas vetas" Y este testigo le dijo: Como queria que nos parassemos a ber las vetas estando la tierra de guerra y trayendo esta gente de pressa, que seria muy bueno abenturar lo ganado y la reputazion por codizia de la plata? Dejelo para mejor tiempo, que Dios sera servido se descubra". Y como este testigo entro tan a la tierra dentro por bista de ojos vio ser una de las mejores que estan descubiertas en estos Reynos, assi por los muchos rios y hojos de agua y pescado que en ellos ay como por la muchas vegas y llanados dispuestos para senbrar mucho trigo y mays assi de riego como de temporal, muchos montes con leña. Y save este testigo porque lo a bisto, que los dhos. Indios Taraumares son muy amigos de sembrar mais, calabaza y frissol p.a su sustento y las Indias tejen mantas de algodon con que los Indios traen sus tilmas de las dhas. mantas. Y save este testigo que la condission y naturales de los dhos. Indios e ymdias es domestica y antes pecan de cobardesos que de belicos y son mas inclinados a la paz que a la guerra, con ser en numero tantos, como bio este testigo, en espacio de hochenta leguas que entro a la tierra adentro, donde preguntando si aquella nassion corria mas adelante le dijeron que mas de quinze diaz de camino se podia ir por tierra de Taraumares. Y save este testigo que la tierra es muy sana y ocassionada a que la abiten los españoles porque va corriendo al norte y tiene sus tiempos de ibierno y berano y biven en xacales y rancherias donde siembran y sse sustentan como dho. tiene y por sierto y sin duda que abiendosse dado prinsipio a la conberssion como se a dado, se an de poblar muchas missiones y casas de dotrina en mayor numero que la Provincia de Sinaloa tiene. Y tiene por sierto este testigo, segun lo que a bisto y tiene dho., es la tierra de los dhos. Taraumares la mas rica y mas digna de poblarze de quantas asta oy se an poblado y descubierto. Y todo lo que a dho. es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, de edad de sincuenta años, poco mas o menos. Y lo firmo con dho. Señor governador y Cappa.n general. Don Franc.o Bravo de la Serna. Joan de Carrassa. Ante mi Sebastian Guijarro, escrivano de governassion.

JURAMENTO del Cappa.n Bartolome Doblado.

En el Real y minas de San Joseph del Parral en diez dias del mes de Octubre de mill y seis sientos y treinta y nuebe años, el Señor genl. Don Franc.o Bravo de la Serna, govo.r y Cappa.n general deste Reyno p.a la dha. imformassion ysso parezer ante su SS.a al Cappa.n Barm.o Doblado, alguacil mayor desta governassion, del que Su SS.a ressivio juramento por Dios y una crus, en forma de derecho y siendo preguntado dijo so cargo del juramento, abiendo jurado prometio dezir verdad que lo que save, por aberlo visto y caminado por la dha. tierra de los Taraumares muchas leguas en el

tiempo del alzamiento genl. de los Indios Tepeguanes, governando este Reyno don Caspar de Albear y Salazar, en cuyo tiempo este testigo hizo oficio de Cappa.n de Infanteria y save que: por abersse retirado los dhos Indios Tepeguanes uyendo y retirandose del castigo que sus munchos delitos meressian, el dho. govo.r y este testigo en su comp.a entraron en seguimiento de los dhos. Indios Tepeguanes, con lo qual este testigo bio lo mas de la tierra de los dhos Taraumares assi de lonjitud como de latitud y save que es de las mejores que este testigo a bisto en todas las Indias. por ser los dhos. Indios Taraumares muy domesticos y poco guerreros, mas inclinados á la paz que a la guerra, muy amigos de sembrar mays, frissol y calabaza, como este vio quanto tiene referido muchos coscomates con muncha cantidad de mays y las Indias tejen mantas de algodon y son grandes trabajadoras y con las mantas se bisten los dhos. Indios e Indias. Y la tierra es muy fertil y abundante de rios y ojos de agua, montes con leña aussi de enssina como de pino y poblada de muchas vetas de metales y grandes bufas, en ella hay señales de mucha riqueza, munchas vegas y llanadas para sacar asequias y fertilidad de pastos asi para ganados mayores y menores, tierra andable. Y save este testigo que por aber sido uno de los primeros pobladores deste Real que desde que se poblo muchos de los Indios Taraumares an salido y salen a ayudar a los españoles y an hecho grandes cossechas de mays que an bendido a los mineros y vezo.s de las minas que a su tierra imbian a rescatarlo, sin riesgo, por el buen trato de los dhos. Indios y ser amigos de españoles. Y la caussa porque antes de agora no se entrava a la dha. tierra era por el embarasso de los Indios Tepeguanes que jamás ubo en ellos seguridad por ser traydores y belicosos y tener tan supeditada esta nassion Taraumar y tanbien por los pocos españoles que abia en esta Provincia. Y despues que se poblo este Rl. de tanta gente al anparo y abrigo de los españoles los yndios Taraumares an cobrado nuebo aliento y agora save este testigo que abiendo entrado los Padres Germ.o de Figueroa y Joseph Pasqual, Religiosos de la Comp.a de Jesus a instancia del Ro.r Franc.o de Ibarra, vizitador de las missiones, que bino a este Rl. con los dhos. Padres y propusso al Señor govo.r el intento conque los dhos. Pe.s venian, p.a lo qual save este testigo que el dho. So.r govo.r procurando informarsse del estado destas materias, allo que el mayor ymconbiniente hera abersse retirado en aquella ocassion los dhos yndios y otros Tepeguanes por el temor que tubieron por aber acudido a los mandatos de los juezes de la Rl. audiencia de Guadalajara y salido de sus tierras con sus armas a juntarze con el ext.o de españoles que los ldhos. juezes conbocaron contra el dho. Señor govo.r y Rl estandarte. Por cuya cauza conbino p.a saver la berdad que el dho. So.r govo.r y Capp.n genl. inbiasse con algunos caziques de las Vocas que los administran los dhos. Padres de la Comp.a de Jesus, por ser de la nassion Taraumar, a llamar a los dhos. Indios Taraumares que estavan retirados por la razones dhas. y fueron a la tierra dentro y ablaron con los cassiques y capitanes de su nazion y les seguraron de que el dho. Señor governador no les aria mal ni los castigaria. Y sin enbargo los dhos. Indios retirados, hallandose poco seguros respondieron que ellos no se atrebian a salir por el temor que tenian, cauzado por lo que los dhos. juezes; les hizieron hazer. Y abiendo visto esta ressolussion, save este testigo porque lo bio que el dho. So.r govo.r y Cappa.n general bolbio a ymbiar a los dhos. Indios de las Bocas con un papel y en el un sello que es la señal de paz que en este Reyno se ussa, con lo qual vino el cassique

que llaman Colorado con otros Cape ª de su nassion Taraumar y fueron bien ressividos del dho. So r govo r y les mando bestir y con otros papales conzellos los bolbio a imbiar para que llamazen otros cassiques y Cappe ª de su nassion y les asegurazen a entender lo que con ellos se abia hecho. Y abiendo llebado su tatole bolbieron con otros cassiques y Cappe ª con quienes se hizo el mesmo agassajo que a los primeros, con lo qual viendolos su SS ª contentos y reduzidos, por interpetes se les hizo saver la benida de los dhos. Padres y p ª que efecto y, abiendolo entendido, los dhos Indios dijeron que ellos abia muncho tiempo que ellos deseaban ser cristianos y redusirsse a ntra. santa fee catolica y esto mediante se olgavan muncho de la venida de los dhos. Padres y que suplicavan a su SS ª les dieze lissencia p ª que entrazen, que ellos los llebarian p ª que se diesse prinzipio a su conberssion Y para mayor asierto de obra tan grande y tan del servicio de ambas Magestades, sabe este testigo por aberlo visto, que el dho. Señor govo r y cappa ª genl. mando hazer junta de perssa ª praticas, como de ella constara a que este testigo remite, solo save, porque lo bio, que otro dia despues de la dha. junta salio deste Rl. el dho. Padre Geronimo de Figueroa acompañado de los dhos. Indios Taraumares y sus criados sin llevar consigo español ninguno y luego dentro de tres o quatro dias entro el Padre Joseph Pasqual. Y sabe este testigo y es publico que los dhos Padres hizieron asiento en el Paraje de San Felipe que dista deste Rl. doze leguas de donde este testigo a oydo dezir an passado los dhos. Pedres por bia de bizita mas adelante. Y es publico estan los dhos Indios muy contentos y se ban bautissando muchos y que abrassan ntra. sagrada Relijion con todo fervor y deseo de ser Xpos. Y segun este testigo a bisto, la tierra tan dilatada que poseen los dhos. Indios y el grande numero que ay de ellos, tiene por sierto a de zer nessessario mas padres que los dos referidos para dotrinar tanto numero de Indios, de lo qual se siguira muy grande serbicio a Dios ntro. So r y a su magd. grande aumento en su Rl. hazienda y a todo este Reyno porque tiene por sierto este testigo, como quien a bisto, se haran descubrientos ricos y se poblara de labores muy copiosas de trigo y mais y este Reyno se dilatara y estendera, por ser tierra muy parezida a la de España, asi en la fertilidad como en el temple. Y que todo lo que tiene dho. es la berdad so cargo del Juramento que fecho tiene, en que se afirmo y ratifico, siendole buelto a leer este su dho. y dijo ser de hedad de quarenta y ocho años, poco mas o menos. Y lo firmo con el dho. Señor govo r. Don Franc º Bravode la Serna.—Barm º Doblado. Ante mi Sebastian Guijarro, escn º de governazion.

JURAMENTO del Alferez Christobal de Nevares.

En el dho. Rl. en el dho. dia, mes y año, para proseguir en esta Inforformassion, el dho. Seño govo r y Cppa ª genl. mando parezer al Alferez Xpoval. de Nebares, de la comp ª del Cappa ª Joan de Carrassa, de quien su SS ª tomo y ressivo juramt º por Dios ntro. Señor y una señal de Crus en forma de der º y abiendo jurado so cargo del dho. juramt º prometio dezir berdad y siendo preguntado dijo que lo que save es que: estando este testigo en este Rl. supo, porque lo bio, que llegaron ael los Pe ª Franc º de Ibarra, Ro r de la cassa y colessio de la Comp ª de Jesus en la ciud. de Durango. y Germ º de Figueroa de la dha. Comp ª y trataron con el dho. Señor govo r el intento de su benida, encaminado a la comberssion de los

Indios de la nassion Taraumares. Y save este testigo que el dho. So r govo r procuro informarsse del estado de la tierra y caussas que podian obligar a dar licencia p ª que los Padres que abia insignuado el P º Provincial de la Comp ª de Jesus para esta conberssion. Y quando se trato desta materia este testigo fue a la ciudad de Durango y no se hallo presst º quando se tomo ressolucion para esta entrada. Y abiendo buelto de su biaje supo de su Cappa ª Joan de Carrassa y del alferez Gaspar Rodrigues y de Sebastian Ximenes, soldados de su comp ª como primero que el Señor govo r concediera licencia p ª que entrazen los dhos. Padres abia inbiado a llamar a don Franc º cassique de las Vocas y a otros cappa ª del dho. Pueblo para que fuessen a la tierra adentro y llamassen algunos cassiques y cappa ª de su nassion porque se abian retirado temiendo el castigo que el señor govo r les podia hazer respeto de haberze juntado con el ext º que los juezes de la Rl audiencia de Guadalaxara abian conbocado p ª prender al dho. So r genl. don Franc º Bravo y ympedir el usso y exerssissio de tal govo r y cappa ª genl. y de los que tiene referidos. Supo asimesmo este testigo como abiendo ydo los dhos. Indios Taraumares de las Vocas a llamar a los retirrados abian buelto y dicho que los dhos. Indios estavan tan amedrentados que no se atrebian a parezer ante su SS ª. Y biendo esta respuesta les abia buelto a imbiar a llamar a los dhos. Indios dandoles la señal de PAZ que es un papel con un sello entre ellos muy ussada, con lo qual fueron los dhos. Indios a la tierra adentro y sacaron en su comp ª a un cassique llamado El Colorado que este testigo conose y asimesmo salieron con el otros Indios principales de aquella nassion y el Señor govo r los ressivio con amor y voluntad y los mando bestir y dandoles de nuebo otros papeles con el sello les mando que fuessen a llamar otros Indios cassiques de su nassion como lo hizieron y binieron otra camtidad y que los abian ressivido como a los primeros. Todo lo qual lo save este testigo por abersselo dho. su cappa ª y soldados. Y assimesmo le dijeron como los Indios referidos abian dho. que querian ser Xpanos. Y que les dizen los Padres que los querian llebar p ª que los dotrinassen, con cuyo pedimiento su SS ª mando hazer una junta de perssonas graves p ª ber si conbendria que los dhos Padres entrazen, a la qual se remite este testigo y jusga se debio de resolver en la dha. junta la entrada de los dhos. padres, pues sabe este testigo estan de assistencia en san Felipe, dosse leguas destas minas, adonde este testigo fue por mandado de su cappa ª con cartas del dho. Señor govo r y bio a los dhos. Padres y le dijeron estavan contentos y assimesmo bio a los Indios muy contentos y que munchos se abian bautissado y el cassique Colorado a quien pussieron por nombre Don P º, y a otros munchos Indios que benian a ber a los Pe ª y a pedir el agua del bautismo. Y este testigo esta muy entendido del gran fruto que an de hazer los dhos. Padres en esta nueba conberssion y que an de zer menesster que bengan los relijiosos por ser esta nassion Taraumar muy dilatada y muy doziles y mas inclinados a la paz que a la guerra, como este testigo lo a bisto abiendo entrado con el dho. su cappa ª Joan de Carrassa asta un lado de la Peña del cuerbo que dista deste Rl. mas de setenta leguas y save por relaziones que entonzes se tubieron, como la dha. nazion Taraumar se estendia muncho mas adelante. Y este testigo save por aberlo visto que la tierra esta muy poblada de los dhos. Indios y es una de las mas fertiles de las que este testigo a bisto, porque tiene munchos rios y munchos ojos de agua y que a la orilla de ellos abitan los dhos Indios Taraumares y

siembran muucho mays, frissoles y calabaza y que son muy inclinados a trabajar y sembrar y las Indias tejen mantas de algodon de que asen tilmas p.ª cubrirsse y tienen munchas vegas p.ª sembrar trigo y dispossission de sacas de agua y munchos pastos p.ª ganados menores y mayores y munchas bufas y vetas de metal, el qual este testigo no se atrebio a quebrar de ellas ni catearlas por aberles mandado el dicho. su cappa.ª que pena de la vida no sse ocupassen en esso ni dejassen los puestos en que los abia puesto guardando una pressa de Indios delinquentes tepeguanes, en cuyo alcanze abian entrado. Y save este testigo segun lo que a bisto y refiere que este la tierra mas rica de las Indias y que se puede prometer si se pobla muy grande util a los aumentos de la Rl. assienda y a los de los particulares que pueden hazer muy grandes labores y descubrir muchas minas. Y sabe este testigo, por aberlo visto, que despues que se descubrio este Rl. los Indios desta nazion mas sircumbezinos a el an benido y bienen de su boluntad a tratar con los españoles y ayudarles y que asimesmo an hecho grandes cosechas de mays que les an bendido cada año a trueque de ropa para bestirsse entrando en sus tierras al reseate con muncha seguridad lo que no abia antes que se poblara este Rl. con tanto numero de españoles como tiene, con los quales esta enfrenado el mal natural de los Tepeguanes que como son belicosos sujetan a los dhos. Indios que naturalmente les temen muncho y salian los dhos. Tepeguanes hazer muncho daño asta este Pueblo, conque no se atrebia a entrar nadie a la tierra de los dhos. Taraumares y oy se puede trajinar por muncha parte de ella sin riesgo por el aliento y esfuerzo que los dhos. Taraumares an cobrado por bersse favoresidos y amparados de los españoles de quien naturalmente son amigos. Y tiene por sierto este testigo que esta hera la causa prinzipal porque se abia dilatado tanto esta conberssion y dejado de hazer. Y que esta es la verdad so cargo del Juramt.º que fecho tiene en que se afirmo y retifico siendole buelto a leer este su dho. Y dijo ser de hedad treinta y siete años poco mas o menos y lo firmo con el dho. Señor governador y cappa.ª genl.- Don Franc.º Bravo de la Serna—Xpoval. Nebares—Ante mi Sebastian Guijarro, escrivano de governacion.

JURAMENTO del Alferez DIEGO GALLEGOS.

En el dho. Rl. en el dho. dia, mes y año dhos. para proseguir en la dha. Informassion el dho, Señor govo.r y cappa.ª genl. mando parezer al alferez Diego Gallegos, soldado de la comp.ª de Joan de Carrassa de quien su Sseñoria tomo y ressivio juramento por Dios ntro. Señor y una señal de Crus en forma de derecho so cargo del qual prometio de dezir berdad y aviendo jurado dijo que lo que save hacerca de el auto que esta por cauza desta informassion es por aberlo visto este testigo que asistiendo como asiste como tal soldado a los cuerpos de guardia vio que: el P.º Ro.r Franc.º de Ibarra, visitador de las missiones que la comp.ª de Jesus tiene a su cargo en estas Provincias y el P.º Geronimo de Figueroa, relijiosso de la dha. Comp.ª, propussieron al So.r govo.r y cappa.ª genl. don Franc.º Bravo de la Serna la conberssion nueba de los Indios Taraumares y dieron quenta a su SS.ª como para este efecto abia señalado el P.º Provincial religiosos que lo eran el P.º Geronimo de Figueroa y el P.º Joseph Pasqual, y que solo restava que su SS.ª les diera lissencia. Y este testigo save porque lo bio que el dho. Señor govo.r procuro informarsse si conbendria, o no que los dhos. Padres

entrazen. Y abiendo su SS.ª comunicado esta materia supo este tistigo que se hallava no otra dificultad mas de por abersse los Indios Taraumares circumbezo.ª retirado por temor del dho. govo.r por aber ellos salido de su tierra al llamado de los juezes de Guadalajara para que biniessen a ayudarles a rresistir las ordenes de su Ex.ª y prender al dho. Señor govo.r y cappa.ª genl. como lo intentaron, y este testigo lo bio assi en el Canutillo como en este Rl. y para benzer esta dificultad y llamar a los dhos. Indios retirados mando su SS.ª venir al cassique de los Bocas don Franc.º y a otros Indios principales del dho. pueblo que son Taraumares y los administran Padres de la Comp.ª y benidos que fueron a este Rl. este testigo vio como el dho. Señor los despacho a la tierra dentro para que asegurassen a los dhos. Indios Taraumares y los llamassen. Y este testigo vio yr a los Indios por este mensaje. Les vio bolver con la respuesta, la que este testigo save porque asi se lo oyo al interpete que era su cappa.ª Joan de Carrassa como los dhos. Indios respondian que no se aseguravan por la culpa que conossian tenian. Y vista la respuesta vio este testigo como el dho. Señor govo.r los bolvio a imbiar dandoles un papel sellado en señal de PAZ, y fueron y trajeron en su comp.ª al cassique que llaman Colorado con otros yndios de la dha. nassion Taraumar. Y quando llegaron a ver al dho. Señor govo.r este testigo se hallo pressente y bio el mucho amor con que los ressivio y los asseguro y perdono y les mando dar de vestir paño y sayal y frazadillas y cuchillos y les mando se bolviessen y llebassen tatole a la tierra dentro y llamazen a los Indios mas prinzipales asegurandolos y perdonandolos para cuyo efecto les fueron dados nuebos papeles con sellos y se fueron muy contentos a llamar a los otros, los quales sabe testigo binieron en comp.ª de los que los avian ido a llamar fueron ressevidos del dho. Señor govo.r con muncho agassajo y biendo como estaban contentos por aberles dado ropa como a los primeros se les dio a entender como los Pe.ºs de la Comp.ª venian señalados por su provinzial p.ª que queriendo ellos ser Xpnos. entrazen a su tierra a enseñarlos e yndustriarlos en las cosas de ntra. sta. fee catolica. Y bio este testigo como los dhos. Indios mostraron muncho contento y alegria y dijeron deseaban ser Xpnos. y pedian al dho. Señor govo.r diesse lissencia a los dhos. Taraumares para que entrassen con ellos y diezen prinzipio a la conbercion; con lo qual conossido el dicho de los dhos. Indios save este testigo que el So.r governador mando hazer una junta de Cappe.ºs y sasserdotes para ber si combendria dar lissencia a los dhos. Padres p.ª que entrazen. Y save, porque lo bio, que otro dia despues de la junta sobre tarde salio deste Rl. el dho. Padre Germ.º de Figueroa acompañado de los dhos. Indios y dentro de pocos dias vio como el P.º Joseph Pasqual se despidio del dho. Señor govo.r, del Cappa.ª Joan de Carrassa y entro luego en siguimiento de su compañero y save este testigo que los dhos. Padres isieron su asiento en San Felipe como se lo an dho. a este testigo el alferez Xpoval. de Nebares y Sebastian Ximenes, soldados de su compañia que an estado con los dhos. Padres y fueron por mandado de su Cappa.ª a llebarles Cartas del dho. Señor governador y assimismo dijeron a este testigo como los Padres referidos estavan contentos y los dhos. Indios y como se abian bautizado munchos y entre ellos el cassique Colorado a quien oy llaman don Pedro. Y este testigo sabe, por aberlo bisto entrando con su cappa.ª asta la Peña del cuerbo de setenta leguas deste Rl., que la nassion Taraumar es muy dilatada y corre muchas leguas mas adelante de la dha. Peña del cuerbo, segun la na-

zion que en esta ocassion hizieron Indios Taraumares al dho. su cappa.ª y assimismo save por aberlo visto y esperimentado que los dhos. Indios Taraumarez son dosiles y tienen mas de cobardes que de belicosos y son inclinados a sembrar mays, frissoles y calabazas y tienen sus coscomates en que le guardan para el sustento de su año y las Indias tejen mantas de algodon de que asen tilmas para bestirsse y la tierra es fertilissima y abundante de aguas y montes con leña de enssina y pino con grandes llanos y vegas p.ª sembrar y muncha comodidad para hazer asequias y esta muy rodeada de bufas de que salen muncha cantidad de vetas de metales al parezer de ley. Y tiene por sierto este testigo es una de las mas ricas probincias que ay en este Reyno y la tierra muy andable y sana y por tan dilatada y aber tanto numero de gente jusga este testsgo y le pareze seran menester mas padres que los dos para esta dotrina. Y save este testigo por aberlo visto munchas vezes que despues que este Rl. se descubrio bienen a el a trabajar y ayudar a los mineros y vezo.ª munchos Indios de la dha. nassion y los mas sircunbezinos an hecho grandes cosechas de mais que benden, a trueque de ropa p.ª bestirsse, a los vezo.ª deste Rl. y entran al tiempo a rescatarlo con muncha seguridad y antes no la abia mediante la poca gente española que tenia esta provincia. Y no osaban entrar por el riesgo que tenian, cauzado del mucho brio y cautela de los Tepeguanes que como tan belicosos, heran temidos de los dhos Indios Taraumares, conque no se asegurava la entrada de Pe.ª dotrineros y despues que este Rl. y sus contornos estan poblados de españoles viven los Taraumares menos oprimidos y la tierra se trajina con zeguridad, lo que no se podia antes. Por lo que tiene referido y que todo lo que tiene dho. es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico siendole buelto a leer este su dho. y dijo ser de hedad treinta y siete años. Y lo firmo con el dho. Señor governador y cappa.ª general—Don Franc.º Bravo de la Serna—Diego Gallegos—Ante mi Sebastian Guijarro, escrivano de governassion.

JURAMENTO y auto del alferez Lucas de Noriega.

En el Rl. de San Joseph del Parral en honze dias del mes de Octubre de mill y seisientos y treinta y nuebe años p.ª prosseguir en la informassion desusso referida, el dho. Señor govo.r y cappa.ª general mando parezer al alferez Lucas de Noriega vezino y minero del Real de San Diego, de quien su SS.ª tomo y ressivio juramento por Dios ntro. Señor y una señal de crus en forma de derecho so cargo del qual abiendo jurado dezir berdad y siendo preguntado al tenor del auto que esta por cabessa desta informassion dijo que lo que este testigo save de lo contenido en el dho. euto es que: los padres Geronimo de Figueroa y Josseph Pasqual estan oy poblados en el puesto de San Phelipe, y an dado prinzipio a la conberssion de los dhos. Indios Taraumares, segun es publico, y por tal lo dize este testigo y que se ban bautissando munchos de los dhos. Indios y que lo que puede dezir de bista es que entrando este testigo, abra tiempo de doze años poco mas o menos, con el capitan Joan de Carrassa en siguimiento de unos Indios delincuentes de nassion Tepeguanes llegaron con la comp.ª asta la Peña del cuerbo mas de setenta leguas deste Real y entraron y salieron por tierra de los Indios Taraumares y por aberles bisto y comunicado a los dhos. Indios save como testigo de bista que la dha. tierra de Taraumares corre munchas leguas y es

muy fertil de pastos y rios y ojos de agua con pescado y munchos montes anssi de ensina como de pino, tierra muy andable y munchas llanadas y begas con buena dispossission para sacas de agua para hazer sementeras de trigo. Y en ellos ay munchas vetas de metal que la atrabiessan. Y los Indios son munchos en numero, manzos y de buen natural, inclinados a sembrar mays, calabazas y frissoles con que se sustentan y guardan para su año. Y las Indias tejen munchas mantas de algodon de que asen tilmas p.ª bestirsse y por lo que este testigo a bisto, jusgo es la tierra mas rica deste Reyno y mas meressedora que la pueblen y abiten españoles. Y segun la muchedumbre de gente que la abita an de ser menester mas Padres. Y save este testigo que despues que este Rl. se descubrio y poblo munchos de los Indios Taraumares salen a trabajar y ayudar a los españoles deste Rl. y de San Diego, que mediante las grandes cosechas que los dhos. Indios Taraumares an hecho y assen de mays munchos vezinos y mineros deste Real y de el de San Diego inbian a rescatar a la cosecha muncha cantidad del dho. mais con ropa y a las Requas y dueños de ellas les asen los dhos. Indios buena acojida y antes que estas minas se descubrieran y poblaran de tantos españoles como oy tienen no abia seguridad por las trayssiones que cada dia assian los Indios Tepeguanes por ser tan belicosos tenblavan de ellos los Indios Taraumares y el dia de oy con la amistad que tienen con los españoles viven con mayor aliento, por lo qual tiene por cierto este testigo ira muy adelante la conberssion de los dhos. Indios y se podra poblar y trajinar su tierra sin el riesgo que de antes abia, segun lo que tiene referido y por respecto de los dhos. Indios Tepeguanes no se abia dado prinzipio a estas dotrinas. Y que todo tiene dho. es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho en que se afirmo y ratifico siendole leydo este su dho. y dijo ser de edad de treinta y quatro años poco mas o menos. Y lo firmo con el dho. Señor governador y cappa.ª genl.—don Franc.º Bravo de la Serna—Lucas de Noriega—Ante mi Sebastian Guijarro, escrivano de governassion.

AUTO del alferez ALONSO VARGAS.

En el dho. Rl. en el dho. dia. mes y año dhos. para proseguir en esta ynformassion, el Señor govo.r y Cappa.ª genl. don Franc.º Bravo de la Serna mando paresser al alferez Alonso de Bargas, de quien su SS.ª tomo y ressivio juramento por Dios y una Crus en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor del auto que ba por cabeza desta Informassion que allandosse este testigo en este Rl. por el mes de Junio passado bio en el a los Padres Franc.º de Ibarra, Ro.r de la cassa y Colejio de la ciudad de Durango y Vizitador general destas missiones y a los Padres Geronimo de Figueroa y Joseph Pasqual y supo del dho. Padre Germo. de Figueroa como su venida era a tratar con el dho. Señor govo.r y cappa.ª general de la nueba conberzion de la nazion Taraumares, para cuyo efecto por abersse retirado los dhos. Indios a cauza de la ynquietud en que los abian puesto los juezes de Guadalajara trayendolos de sus tierras a llebandolos al Canutillo donde este testigo los vio juntos con las demas naziones: en cuya considerazion la de quietarlos se imbiaban yndios de las Bocas a llamarlos con que despues de demandas y respuestas supo este testigo como los Indios retirados los mas prinzipales vinieron y los abia mandado bestir el dho. Señor govo.r y en nombre de su magd. los abia perdonado y avian dho. deseaban ser Xpanos., que les